



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

COMUNICADO A LAS EMPRESAS:

AYUDAS PARA LA CONTRATACION INICIAL INDEFINIDA Y PARA LA TRANSFORMACION EN CONTRATOS POR TIEMPO INDEFINIDO DE CONTRATOS TEMPORALES DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 15 de noviembre de 2022

Objeto: Regular el procedimiento de concesión directa de subvenciones para la contratación inicial indefinida y para la transformación en contratos por tiempo indefinido de contratos temporales de personas trabajadoras con discapacidad.

Destinatarios:

Solicitantes: empresas, personas autónomas, sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro.

Destinatarios finales: las personas trabajadoras con discapacidad que se encuentren desempleadas y hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la correspondiente Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha con, al menos, un día de antelación al inicio de la relación laboral.

Requisitos:

Los requisitos generales para todas las líneas son los del artículo 6.3 del Decreto, mientras que los específicos para esta línea, tanto para la contratación indefinida inicial, como para las transformaciones de contratos, son los específicos recogidos en los apartados a) y b) artículo 15 del Decreto.

Importe:

La cuantía inicial es de 8.000,00 € si es hombre y 8.500,00 € si es mujer. Incremento de 1.000,00 € sobre la cuantía inicial si concurren circunstancias del artículo 16.2 del Decreto. Incremento sobre la cuantía inicial de:

-20%, 30%, 40% para zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación en función de la intensidad de esta situación.

-40% para zonas de extrema despoblación.

Criterios:

El sistema de concesión será por concesión directa, la instrucción la realizarán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Lo resolverá la Dirección General de Programas de Empleo. Las solicitudes de subvención, completas y con el cumplimiento de requisitos verificado, se tramitarán y resolverán por orden de presentación hasta el agotamiento de la financiación disponible.

Documentación a aportar:

-Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

- Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa del apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Si se trata de una persona física, documentación acreditativa del poder de su representante (en su caso).
- Contratos de trabajo Indefinidos y/o de transformación en indefinidos, así como sus correspondientes comunicaciones al Servicio Público de Empleo Estatal.
- Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, a efectos de comprobación de sus datos laborales y de discapacidad (Anexo V). En el supuesto de que la persona con discapacidad se oponga expresamente a la consulta de estos datos por la Administración, deberá aportar certificado expedido por el organismo competente que acredite el tipo y grado de discapacidad.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios indicados en el apartado 4 del artículo 26 del Decreto, que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Marco legal:

El texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

El Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías compatibles con el mercado interior en aplicación del artículo 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Eu

-El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCM: [29/11/02](#) Decreto Legislativo 1/2002, de 19/11/2002, Consejo de Gobierno, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE CASTILLA-LA MANCHA

Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus artículos básicos.

La Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

DOCM: 18/10/22 Decreto 112/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Extracto BDNS (Identif.):653466.

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Acceso a la tramitación y a los anexos: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/ayudas-para-la-contratacion-indefinida-de-trabajadores-con-discapacidad-que>